



ALCALDÍA DE
BARICHARA

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE UNA MODALIDAD CONTRACTUAL

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BARICHARA - SANTANDER,

en uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994, el numeral 1 y literal b) del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y demás normas

CONSIDERANDO

a.- Que el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 señala que la entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.

b.- Que el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y la subsección 5 – MÍNIMA CUANTÍA, artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021 reglamentan el procedimiento para la contratación de la mínima cuantía, a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto.

c.- Que La Sección Tercera del Consejo de Estado suspendió provisionalmente el acápite VII, considerando que no existe concurrencia entre la modalidad de selección de mínima cuantía y la compra por catálogo derivada de acuerdos marco de precios. En tal sentido, indicó: «No existe ninguna concurrencia entre la modalidad de selección abreviada y de mínima cuantía, pues siempre que i) exista un Acuerdo Marco de Precios para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes y ii) el presupuesto del proceso de contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad, debe acudir al procedimiento de selección de mínima cuantía independientemente del objeto a contratar

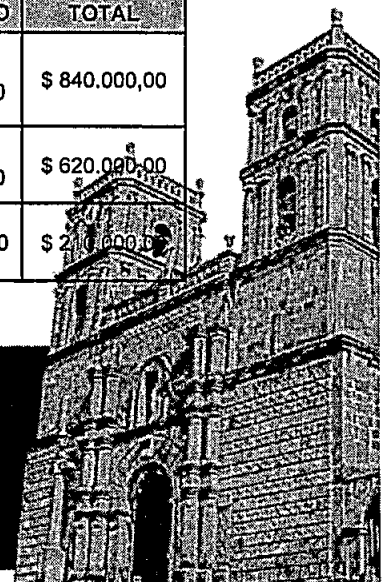
d.- Que el Municipio Barichara, Santander, cuenta con presupuesto anual inferior a los 120.000 SMMLV, siendo la menor cuantía hasta 280 SMMLV y la mínima cuantía hasta el 10% de la menor cuantía, la cual es equivalente a 28 SMMLV.

e.- Que el salario mínimo mensual legal vigente para el año 2026, quedó fijado por el Gobierno Nacional mediante decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025, en un millón setecientos cincuenta mil novecientos cinco pesos m/te (\$1.750.905).

f.- Que, para el Municipio de Barichara, Santander, el valor máximo para contratar por la modalidad de mínima cuantía es de cuarenta y nueve millones veinticinco mil trescientos cuarenta pesos m/te (\$49.025.340,00) equivalente a 28 SMMLV.

g.- Que el presupuesto oficial para el proceso contractual a adelantar es **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$10.629.500) MCTE**, el cual no supera el valor máximo de la mínima cuantía.

PRESUPUESTO SEMANA DE LA JUVENTUD 2026					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Lienzo para pintura artística, de dimensiones mínimas de treinta (30) x cuarenta (40) centímetros, destinado al desarrollo de la actividad "Modo Tranqui".	UND	30	\$ 28.000,00	\$ 840.000,00
2	Pintura vinílica en colores surtidos, en presentación mínima de mil (1.000) ml por unidad, destinada al desarrollo de la actividad "Modo Tranqui".	UND	20	\$ 31.000,00	\$ 620.000,00
3	Pincel para pintura artística, apto para la aplicación de pintura sobre lienzo, destinado al desarrollo de la actividad "Modo Tranqui".	UND	30	\$ 7.000,00	\$ 210.000,00

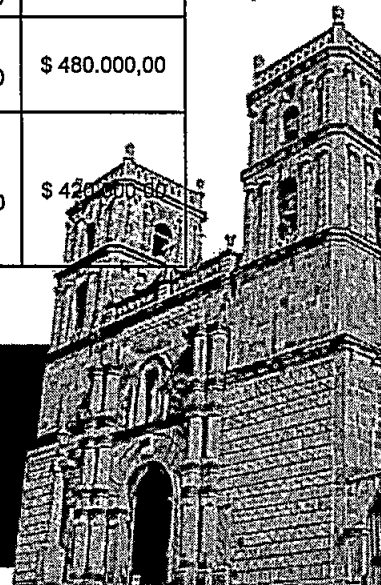




ALCALDÍA DE BARICHARA

4	Mantel tipo picnic, de dimensiones aproximadas de 145x145 centímetros, destinado al desarrollo de la actividad "Modo Tranqui".	UND	8	\$ 27.500,00	\$ 220.000,00
5	Refrigerio para los participantes de la actividad "Modo Tranqui", programada para el día 19 de agosto de 2026, consistente en sándwich elaborado con pan, una (1) lámina de queso, una (1) lámina de jamón, verduras frescas y aderezos, acompañado de jugo natural con un contenido mínimo de doscientos (200) ml por unidad.	UND	30	\$ 12.000,00	\$ 360.000,00
6	Cuadro en madera MDF de nueve (9) mm, de dimensiones aproximadas de treinta (30) x cuarenta (40) centímetros, con impresión fotográfica de alta calidad adherida al retablo y sujetador posterior para exhibición, destinado a la exposición fotográfica "Miradas Patiamarillas".	UND	30	\$ 57.000,00	\$ 1.710.000,00
7	Incentivo económico por valor de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000) M/CTE, destinado al ganador del primer puesto del concurso fotográfico "Miradas Patiamarillas".	UND	1	\$ 365.000,00	\$ 365.000,00
8	Incentivo económico por valor de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000) M/CTE, destinado al ganador del segundo puesto del concurso fotográfico "Miradas Patiamarillas".	UND	1	\$ 245.000,00	\$ 245.000,00
9	Incentivo económico por valor de CIEN MIL PESOS (\$100.000) M/CTE, destinado al ganador del tercer puesto del concurso fotográfico "Miradas Patiamarillas".	UND	1	\$ 125.000,00	\$ 125.000,00
10	Juego de bolos plásticos compuesto por diez (10) pines y una (1) bola, destinado al desarrollo de la actividad "Desafío Patiamarillo".	UND	5	\$ 35.000,00	\$ 175.000,00
11	Trompo elaborado en madera, destinado al desarrollo de las pruebas recreativas de la actividad "Desafío Patiamarillo".	UND	5	\$ 15.000,00	\$ 75.000,00
12	Juego de doce (12) cucharas elaboradas en bambú, destinado al desarrollo de las pruebas recreativas de la actividad "Desafío Patiamarillo".	UND	1	\$ 27.500,00	\$ 27.500,00
13	Paquete de pelotas de ping pong en colores surtidos, destinado al desarrollo de las pruebas recreativas de la actividad "Desafío Patiamarillo".	UND	1	\$ 16.000,00	\$ 16.000,00
14	Balde plástico con capacidad mínima de diez (10) litros, destinado al desarrollo de las pruebas recreativas de la actividad "Desafío Patiamarillo".	UND	3	\$ 23.000,00	\$ 69.000,00
15	Refrigerio para los participantes de la actividad "Desafío Patiamarillo", programada para el día 21 de agosto de 2026, consistente en sándwich elaborado con pan, una (1) lámina de queso, una (1) lámina de jamón, verduras frescas y aderezos, acompañado de jugo natural con un contenido mínimo de doscientos (200) ml por unidad.	UND	35	\$ 12.000,00	\$ 420.000,00
16	Incentivo económico por valor de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000) M/CTE, destinado al ganador del primer puesto de la actividad "Desafío Patiamarillo".	UND	1	\$ 365.000,00	\$ 365.000,00
17	Incentivo económico por valor de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000) M/CTE, destinado al ganador del segundo puesto de la actividad "Desafío Patiamarillo".	UND	1	\$ 245.000,00	\$ 245.000,00
18	Balón de fútbol No. 5, destinado al desarrollo del torneo de penaltis "Al Ángulo".	UND	3	\$ 45.000,00	\$ 135.000,00
19	Conos de señalización con altura mínima de cuarenta (40) centímetros, destinados a la demarcación del área de competencia del torneo de penaltis "Al Ángulo".	UND	20	\$ 24.000,00	\$ 480.000,00
20	Refrigerio para los participantes del torneo de penaltis "Al Ángulo", programado para el día 22 de agosto de 2026, consistente en sándwich elaborado con pan, una (1) lámina de queso, una (1) lámina de jamón, verduras frescas y aderezos, acompañado de jugo natural con un contenido mínimo de doscientos (200) ml por unidad.	UND	35	\$ 12.000,00	\$ 420.000,00

📍 Calle 5 No.6-39
☎ (607) 726 7052
✉ alcaldia@barichara-santander.gov.co
🌐 www.barichara-santander.gov.co





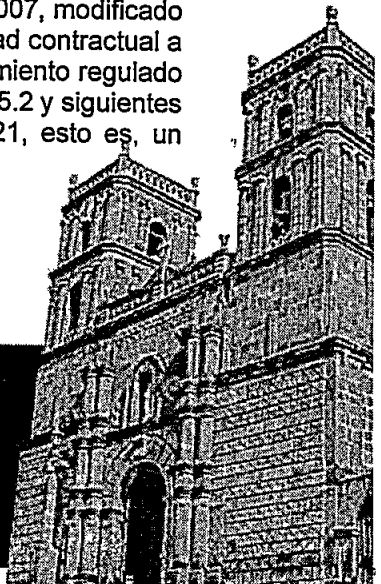
ALCALDÍA DE BARICHARA

21	Incentivo económico por valor de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000) M/CTE, destinado al ganador del primer puesto en la categoría de pateadores del torneo de penaltis "Al Ángulo".	UND	1	\$ 365.000,00	\$ 365.000,00
22	Incentivo económico por valor de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000) M/CTE, destinado al ganador del segundo puesto en la categoría de pateadores del torneo de penaltis "Al Ángulo".	UND	1	\$ 245.000,00	\$ 245.000,00
23	Incentivo económico por valor de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000) M/CTE, destinado al ganador del primer puesto en la categoría de arqueros del torneo de penaltis "Al Ángulo".	UND	1	\$ 245.000,00	\$ 245.000,00
24	Servicio de instructor para dirigir una jornada de actividad física musicalizada (zumba), en el marco de la actividad "Ritmo y Color".	JORNADA	1	\$ 160.000,00	\$ 160.000,00
25	Polvos Holi de colores, no tóxicos, biodegradables y aptos para uso recreativo 1kg de colores surtidos, destinados al desarrollo de la actividad "Ritmo y Color".	UND	10	\$ 37.000,00	\$ 370.000,00
26	suministro de Refrigerio para los participantes de la actividad "Ritmo y Color", programada para el día 26 de agosto de 2026, consistente en sándwich elaborado con pan, una (1) lámina de queso, una (1) lámina de jamón, verduras frescas y aderezos, acompañado de jugo natural con un contenido mínimo de doscientos (200) ml por unidad.	UND	35	\$ 12.000,00	\$ 420.000,00
27	Pantalla de proyección con trípode, de tamaño mínimo de cien (100) pulgadas, destinada al desarrollo de la actividad "Última Función – Cine al Aire Libre".	UND	1	\$ 420.000,00	\$ 420.000,00
28	Servicio de alquiler de sillas plásticas sin brazos para los asistentes a la actividad "Última Función – Cine al Aire Libre".	UND	40	\$ 5.800,00	\$ 232.000,00
29	Refrigerio para los asistentes a la actividad "Última Función – Cine al Aire Libre", programada para el día 28 de agosto de 2026, consistente en sándwich elaborado con pan, una (1) lámina de queso, una (1) lámina de jamón, verduras frescas y aderezos, acompañado de jugo natural con un contenido mínimo de doscientos (200) ml por unidad.	UND	35	\$ 12.000,00	\$ 420.000,00
30	Suministro de agua potable en presentación PET, con un contenido mínimo de seiscientos (600) ml por unidad, destinada a la hidratación de los participantes de las actividades "Modo Tranqui", "Desafío Patiamarillo", "Al Ángulo", "Ritmo y Color", "Miradas Patiamarillas" y "Última Función – Cine al Aire Libre", conforme a la programación de la Semana de la Juventud 2026.	UND	210	\$ 3.000,00	\$ 630.000,00
VALORES TOTALES					\$ 10.629.500,00

h.- Que el objeto a contratar "PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR LA ORGANIZACIÓN Y LA EJECUCIÓN DEL FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS DE EMPODERAMIENTO Y PARTICIPACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BARICHARA SANTANDER, EN LA SEMANA DE LA JUVENTUD A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE BARICHARA", no es causal de modalidad de contratación directa.

i.- Que teniendo en cuenta que el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad conforme a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, que exige la determinación de la modalidad contractual a adelantar y para satisfacer esta necesidad, es procedente dar aplicación al procedimiento regulado por los artículos subsección 5 – MÍNIMA CUANTÍA, artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, esto es, un procedimiento contractual de mínima cuantía.

j.- Por lo anterior, el alcalde municipal de Barichara, Santander,





ALCALDÍA DE
BARICHARA

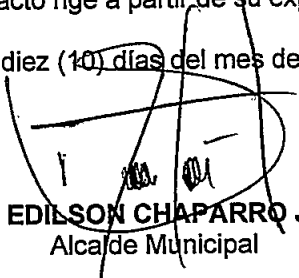
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Determinese que el procedimiento al que se acudirá para desarrollar el objeto contractual **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR LA ORGANIZACIÓN Y LA EJECUCIÓN DEL FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS DE EMPODERAMIENTO Y PARTICIPACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BARICHARA SANTANDER, EN LA SEMANA DE LA JUVENTUD A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE BARICHARA"**, y cuyo presupuesto oficial previsto será de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$10.629.500) MCTE**, será el regulado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y los artículos subsección 5 – MÍNIMA CUANTÍA, artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, esto es, un procedimiento contractual de la mínima cuantía.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los estudios y documentos previos de la presente contratación podrán ser consultados a través de la publicación del SECOP II - www.colombiacompra.gov.co.

ARTICULO TERCERO: El presente acto rige a partir de su expedición.

Dada en Barichara, Santander, a los diez (10) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).


MILTON EDILSON CHAPARRO JIMENEZ
Alcalde Municipal

PROYECTO: LAURA CAMILA ALVAREZ MORENO - CONTRATISTA
REVISÓ: SANDRA MILENA RANGEL CANO
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO- OFICINA GESTORA
VBO: EMCOPROSAN - AMDV- Aspectos Jurídicos

 Calle 5 No.6-39
 (607) 726 7052
 alcaldia@barichara-santander.gov.co
 www.barichara-santander.gov.co

